02868

RESOLUCIÓN No. 68 DE 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa No. SASI-STD-CA-002-2026 para "Contratar el suministro de elementos de protección personal para los aprendices de los diferentes programas de formación del Centro Agroturístico regional Santander."

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

LA SUBDIRECTORA(E) DEL CENTRO AGROTURÍSTICO REGIONAL SANTANDER DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales, y reglamentarias, facultada mediante resolución de delegación para expedir actos administrativos inherentes a la actividad precontractual, contractual y poscontractual, y actuando en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes, en especial las conferidas por el director general de la entidad, mediante Resolución No. 1-01673 del 03 junio de 2026; y acta de posesión 320 del 03 de junio de 2026,

CONSIDERANDO:

1. Que el Centro Agroturístico SENA Regional Santander actualmente adelanta el proceso de Selección abreviada por Subasta Inversa No. **SASI-STD-CA-002-2026** para *"*Contratar el suministro de elementos de protección personal para los aprendices de los diferentes programas de formación del Centro Agroturístico regional Santander*".*

2. Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes vigentes, se elaboraron y publicaron en Secop II, los estudios y documentos previos de conveniencia y proyecto de pliego de condiciones.

3. Que de conformidad con lo estipulado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, fueron publicados el aviso de Convocatoria, los estudios previos, documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-STD-CA-002-2026 a través del portal único de contratación página web www.colombiacompra.gov.co, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de condiciones definitivos.

4. Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, el Centro Agroturístico SENA – Regional Santander convoca a las Veedurías ciudadanas para que realicen el control correspondiente, en el proceso de selección que adelanta esta entidad.

Por la cual se ordena la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa No. SASI-STD-CA-002-2026 para "Contratar el suministro de elementos de protección personal para los aprendices de los diferentes programas de formación del Centro Agroturístico regional Santander."

5. Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. SASI-STD-CA-002-2026 se recibieron observaciones y solicitudes, las cuales fueron resueltas y publicadas en el SECOP II de conformidad con las fechas establecidas en el cronograma del respectivo proceso.

6. Que el Centro Agroturístico del SENA Regional Santander, ha estimado que el presupuesto para el presente proceso es de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($239.760.312) M/CTE** incluido IVA, costos directos e indirectos y demás impuestos a que haya lugar, respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **6526 del 15/01/2026** expedido por la Coordinación Administrativa y financiera del Centro.

Distribuido Así:

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión		**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**$79.800.000**
Inversión		**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**$53.668.061**
Inversión		**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**$8.692.251**
Inversión		**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**$97.600.000**

7. Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para el presente proceso de contratación no es superior al umbral (USD125.000) establecido por la normatividad, y como quiera que se presentaron ocho (8) manifestaciones a MiPymes Departamental; sin embargo, en concordancia con lo reglado en el numeral 3.2. del GCCON-F-046 **ESTUDIO PREVIO** EQUIPO BIO, LIMITACIÓN A LAS MIPYMES, que establece: *"Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitarse a: **MiPymes Nacional colombiana** con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.* Aunado a ello, lo señalado en el anexo Aviso de la Convocatoria, mediante el cual, se señaló en igual sentido, es decir, se limitaría a **MIPYMES NACIONAL**. (Negrilla y subrayado fuera del texto); se considera procedente por carácter discrecional y con estricto apego a lo reglado en el presente proceso, la limitación del presente proceso a MiPymes Colombianas con domicilio en el territorio Nacional.

8. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, le corresponde a la entidad estatal ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.

Por la cual se ordena la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa No. SASI-STD-CA-002-2026 para "Contratar el suministro de elementos de protección personal para los aprendices de los diferentes programas de formación del Centro Agroturístico regional Santander."

9. Que los Pliegos de Condiciones y documentos adjuntos pueden ser consultados través del SECOP II Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

10. Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica No. **SASI-STD-CA-002-2026**, cuyo objeto es: "Contratar el suministro de elementos de protección personal para los aprendices de los diferentes programas de formación del Centro Agroturístico regional Santander".

ARTÍCULO SEGUNDO: El Centro Agroturístico del SENA Regional Santander adelantará el presente proceso de contratación bajo de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de los pliegos definitivos conforme a cronograma del proceso establecido en plataforma Secop II.

ARTÍCULO CUARTO: CRONOGRAMA: En cumplimiento de lo señalado en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa, cuya apertura se ordena, está regido por el cronograma consignado en el pliego electrónico en SECOP II, en conjunto con las adendas que lo modifiquen.

ARTÍCULO QUINTO: MODIFICACIONES: En caso de que las fechas y horas establecidas en el cronograma, sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuara a través de Adenda en plataforma Secop II, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución, dicha modificación formará parte integral del pliego y del presente acto.

ARTÍCULO SEXTO: CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, para que en el ejercicio de las funciones de control y participación que la ley les confiere, vigilen la observancia de los principios de la Administración y Contratación Pública en este proceso de selección, para lo cual se suministrará la información pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTICULO SEPTIMO: PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto total disponible por la entidad para realizar el presente proceso es de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($239.760.312) M/CTE** incluido IVA, costos directos e indirectos y demás impuestos a que haya lugar, respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **6526 del 15/01/2026** expedido por la Coordinación Administrativa y financiera del Centro.

02868

RESOLUCIÓN No. 68 DE 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa No. SASI-STD-CA-002-2026 para "Contratar el suministro de elementos de protección personal para los aprendices de los diferentes programas de formación del Centro Agroturístico regional Santander."

ARTICULO OCTAVO: LIMITACIÓN MIPYMES NACIONAL: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 y lo señalado en los pliegos del presente proceso, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado de contratación NO es superior al umbral establecido, la presente convocatoria será limitada a la participación de **MiPymes NACIONAL**.

ARTICULO NOVENO: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en San Gil, a los 15/7/2026

CELIA PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ
Subdirectora (E) Centro

VoBo. Lady Leonela Ortiz Viviescas – Coordinadora Administrativa
Elaboró: Erick David Romero V. CPS Abogado